



Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2021

CIRCULAR No. 105

CC. RESPONSABLE Y TITULARES DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Presentes.

Me refiero a los procesos de **“Credencialización y/o actualización de credencial a personas representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas”**, de **“Actualización de datos y/o modificación del registro”** y, al **“Procedimiento de cancelación de registro”** de las Organizaciones Ciudadanas, previstos en los artículos 30 al 35, así como 51 al 61 del Reglamento para el Registro de Organizaciones Ciudadanas ante el IECM (Reglamento de Organizaciones Ciudadanas).

Al respecto, de conformidad con los artículos 84, párrafo primero, 86, fracciones IX y XI, y 113 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19, fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral y 109 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, se les instruye para que, en el ámbito de competencia y atribuciones de la Dirección Distrital (DD) a su respectivo cargo, y con el apoyo de las personas Titulares o Responsables de la Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana y de la persona Secretaria de Órgano Desconcentrado, se lleven a cabo las actividades para dar debida atención a la credencialización y/o actualización de credenciales a personas representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas (OC), la actualización de datos y/o modificación de registro, o bien, la cancelación del mismo, considerando lo siguiente:

Disposiciones Generales

1. Si el expediente que se remite vía correo electrónico cuenta con algún dato personal que deba ser resguardado, la persona Titular de la DD deberá elaborar y enviar a la cuenta institucional nancy.rendon@iecm.mx **una contraseña** compuesta de 6 (seis) caracteres alfanuméricos, utilizando mayúsculas y minúsculas según lo considere, la cual se utilizará para proteger los archivos antes mencionados. Dicha contraseña tendrá que remitirse **con un día de anticipación** a la entrega del respectivo expediente a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC).
2. Del **29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021**, periodo en que las DD recibirán las solicitudes para llevar a cabo los citados 3 procesos de credencialización (actualización,



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



CIRCULAR No. 105

modificación de registros o cancelación), la persona Titular de la DD deberá enviar **cada viernes, antes de las 17:00 horas**, debidamente requisitado, el reporte en Excel denominado *Formato de Reporte de Solicitudes Recibidas*, a las cuentas de correo *participación.ciudadana@iecm.mx*, *carlos.vega@iecm.mx* y *nancy.rendon@iecm.mx*, formato que se añade a la presente Circular como **Anexo 1**.

3. El personal adscrito a la DD que la persona Titular designe para el desarrollo de las actividades de credencialización deberá verificar y validar la información que presenten la(s) persona(s) representante(s) legal(es) de la OC. En caso de que la DEPCyC identifique inconsistencias en la documentación recibida, se les solicitará su apoyo para establecer comunicación con las personas representantes de las OC a fin de subsanar dicha(s) inconsistencia(s) y poder continuar con el trámite correspondiente.
4. Por lo que respecta a las OC que no realizaron el refrendo de su registro durante el primer trimestre del año, con fundamento en el artículo CUARTO Transitorio del Reglamento de Organizaciones Ciudadanas, éstas podrán realizar el trámite correspondiente, teniendo como **fecha límite hasta el 25 de mayo de 2022**.
5. De igual manera, del **29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021**, la persona Titular de la DD deberá establecer comunicación, a través de llamada telefónica, correo electrónico u oficio, con todas las OC que se encuentren comprendidas dentro de su ámbito territorial, para invitarlas a participar en alguno de los procesos siguientes:
 - a) **Credencialización y/o actualización de credenciales a personas representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas;**
 - b) **Actualización de datos y/o modificación del registro, y**
 - c) **Cancelación de registro.**
6. Asimismo, se les solicita brindar asesoraría, orientación y apoyo sobre cada uno de los procesos a realizar a la persona que así lo requiera, para lo cual, informará a la(s) persona(s) representante(s) legal(es) de las OC que la documentación correspondiente a cada uno de los procesos podrá ser entregada de manera presencial en cada una de las sedes distritales, o bien, podrán remitirla vía correo electrónico a la o las cuentas de correo institucional que determinen las personas titulares de los Órganos Desconcentrados, conforme al trámite que deseen realizar.
7. Una vez enviadas las invitaciones, deberá remitirse debidamente requisitado el formato en Excel denominado *Formato de registro por el que se informa y/o invita mediante oficio, correo electrónico y/o llamada telefónica a Organizaciones Ciudadanas* a las cuentas de correo institucional señaladas en el numeral 2 de las presentes Disposiciones Generales,

CIRCULAR No. 105

a más tardar, el 6 de diciembre del año en curso, antes de las 17:00 horas, documento que se adjunta a la presente Circular como **Anexo 2**.

a) Credencialización y/o actualización de credenciales a personas representantes legales de las Organizaciones Ciudadanas.

Con la finalidad de acreditar a la(s) persona(s) que representa(n) legalmente a las OC con registro vigente ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), se les expedirá una credencial que servirá únicamente como medio de identificación ante autoridades electorales, administrativas y órganos de representación ciudadana en la Ciudad de México.

- I. Del 29 de noviembre de 2021 al 7 de enero de 2022, las DD recibirán y verificarán la información presentada por la(s) persona(s) representante(s) legal(es) de la OC con registro vigente, respecto de las solicitudes de credencialización y/o actualización de credenciales.

La persona Titular de la DD deberá informar a la o las personas representantes legales de cada OC que, **en caso de solicitar por primera vez la credencial**, deberán acudir a la sede distrital, y presentar en original para cotejo y dos copias (una de ellas se utilizará para Acuse de Recibo), la documentación que se detalla a continuación:

- Cédula de Identificación de la OC registrada vigente;
- Identificación oficial vigente de la persona representante legal (credencial para votar con fotografía vigente, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o licencia para conducir), y
- Carta firmada en hoja membretada de la OC dirigida a la DEPCyC, señalando el nombre de **hasta dos personas** que ostenten la representación legal de la OC, de las que solicitan se les expida la credencial.

- II. Posteriormente, el personal adscrito al Órgano Desconcentrado designado para el desarrollo de la actividad deberá tomar la fotografía a las personas que acudan a la sede distrital, las cuales serán capturadas conforme a lo especificado en el documento denominado **Formato TF-6 (Anexo 3)**, mismo que menciona, entre otras consideraciones, las características siguientes:

- Fondo blanco (no tomarla en espacios abiertos);
- Fotografía digital a color (tamaño infantil);



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



CIRCULAR No. 105

- Tamaño de la imagen (mínimo 250 KB, máximo 550 KB);
- DPI'S (puntos por pulgada) mínimo 150;
- Persona sentada de frente;
- Sin lentes, sin gafas y sin gorra;
- Sin objeto de ninguna especie que obstruyan el rostro;
- El formato de la fotografía deberá ser JPG o JPEG.

III. Para la identificación de los archivos, estos serán nombrados de la manera siguiente:

- Para fotografía: Nombre_Apellido paterno_Apellido materno_clave de registro de la OC.jpg o png
Ejemplo: Ximena_Pérez_Roy_IECM-OC-061-2021.jpg
- Para documentos soporte (en caso de ser enviados en formato digital):
Nombre de la Organización Ciudadana_clave de registro de la OC.PDF
Ejemplo: OrganizaciónporlaDemocracia_IECM-OC-061-2021.PDF

IV. Respecto de aquellas personas representantes legales cuya vigencia de credencial sea hasta 2021, las personas adscritas a la DD les proporcionarán el formato denominado *Formato de Solicitud de Actualización de Credencial*. El formato en mención se añade a esta Circular como **Anexo 4**.

Cabe precisar que, para que se pueda proporcionar a las personas representantes legales de las OC la nueva credencial, dichas personas deberán entregar a la persona Titular de la DD la credencial que ya no tiene vigencia, una vez que se les entregue la nueva.

En caso de que la(s) persona(s) representante(s) legal(es) de la OC no cuente(n) con la credencial, ya sea por robo o extravío, cuando solicite la actualización de la credencial, deberán enviar o entregar a la DD copia del acta que se levantó ante la autoridad ministerial competente por el probable mal uso que pudiera darse; lo anterior, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento.

La documentación soporte (en caso de ser enviada en formato digital), se guardará en carpetas, nombradas de la manera siguiente:

Nombre de la Organización Ciudadana_ Actualización

Ejemplo: OrganizaciónporlaDemocracia_ Actualización



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



CIRCULAR No. 105

En caso de que alguna OC comente que requiere realizar el cambio de fotografía o corrección de algún dato, la persona Titular de la DD le informará que deberá presentar nuevamente el formato y la documentación correspondiente que presentó cuando realizó el trámite de credencialización por vez primera, tomando en consideración los plazos establecidos para ello.

V. Una vez que fue recibida y validada la información referida, a más tardar el **12 de enero de 2022, antes de las 17:00 horas**, la persona Titular de la DD deberá enviarla por oficio a la DEPCyC, con sus anexos en Disco Compacto (DVD) o USB en sobre cerrado para la descarga de los documentos correspondientes o bien, vía correo electrónico a las cuentas de correo institucional señaladas en el numeral 2 de las Disposiciones Generales de la presente Circular. Cabe resaltar que los archivos generados contarán sólo con permiso de lectura, por lo que cualquier modificación tendrá que solicitarse vía oficio dirigido a la DEPCyC.

VI. La DEPCyC llevará a cabo la verificación de la información y documentación enviada por las personas Titulares de la DD, por lo que, en caso de cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Organizaciones Ciudadanas, la Dirección Ejecutiva iniciará con la elaboración de las credenciales para los representantes legales de las OC.

VII. Durante enero de 2022, la DEPCyC comunicará mediante correo electrónico, la fecha y hora en que se hará la entrega a los Órganos Desconcentrados de las credenciales generadas.

VIII. Posteriormente, la entrega de credenciales a las personas representantes legales de las OC quedará a cargo de los Órganos Desconcentrados, quienes utilizarán el formato de Acuse de Recibo identificado como **Anexo 5**.

IX. Los acuses originales deberán ser remitidos por oficio a la DEPCyC, conforme a la fecha que se les establezca, en su momento, por correo electrónico y, en sobre cerrado como anexo, las credenciales que les fueron entregadas y que ya no cuentan con vigencia.

b) Actualización de datos y/o modificación del registro de las Organizaciones Ciudadanas

La actualización de datos la podrá solicitar la persona representante legal de la OC con registro vigente, a la persona Titular de la DD que le corresponda.

CIRCULAR No. 105

Dichas actualizaciones podrán consistir en las siguientes:

- **Relativas al domicilio legal de la OC,**
- **Datos de contacto de la persona representante legal.**

Respecto del proceso de modificación de los datos que la OC tenga registrados, la persona representante legal con **registro vigente** podrá solicitar a la persona Titular de la DD, llevar a cabo los cambios relativos a:

- **Denominación de la OC;**
 - **Reforma total o parcial a sus estatutos sociales;**
 - **Integración de sus órganos de representación;**
 - **Designación de la persona representante legal;**
 - **Vinculación con las UT, o bien,**
 - **Todos aquellos cambios sustanciales que se realizaron dentro de la OC.**
- I. Del **29 de noviembre de 2021** al **7 de enero de 2022**, las DD recibirán y verificarán la información presentada por la(s) persona(s) representante(s) legal(es) respecto de la actualización de datos y/o modificación del registro:

La persona Titular de la DD deberá informar a la(s) persona(s) representante(s) legal(es) de cada OC, la documentación que deberán remitir para realizar alguno de los trámites siguientes:

Para la actualización de datos:

- **Formato AD-4 (Anexo 6), y**
- Documento que acredite que la persona física tiene la representación legal de la OC.

Para modificación del registro:

- Solicitud de modificación de registro, debidamente requisitada y firmada por la persona representante legal, mediante el **Formato MD-5 (Anexo 7)**;
- Instrumento notarial en el que se encuentren reconocidos los cambios que se hayan efectuado a la OC, y



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



CIRCULAR No. 105

- Documento que acredite que la persona física tiene la representación legal de la OC.

Como apoyo, se remite documento en Excel que contiene los instructivos para el llenado de los formatos AD-4 y MD-5 referentes a la **actualización de datos y modificación de registro**, respectivamente; dicho documento se adjunta a la presente Circular como **Anexo 8**.

Para la identificación de los archivos (en caso de ser enviados en formato digital), éstos se remitirán en una carpeta nombrada de la manera siguiente:

- Nombre de la Organización Ciudadana_ actualización de datos o modificación de registro (según sea el caso)

Ejemplo 1: OrganizaciónporlaDemocracia_ actualización de datos

Ejemplo 2: OrganizaciónporlaDemocracia_ modificación de registro

- II. Una vez recibida la documentación soporte, la persona Titular de la DD deberá integrar el expediente, y remitirlo por oficio a la DEPCyC, o bien, vía correo electrónico a las cuentas de correo institucional señaladas en el numeral 2 de las Disposiciones Generales de la presente Circular, **dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la documentación**.
- III. Posteriormente, una vez que la DEPCyC reciba el expediente, procederá a realizar la verificación y validación correspondiente y en su caso, **dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud**, realizará la actualización o modificación respectiva.
- IV. En el caso de presentarse alguna irregularidad o inconsistencia en los requisitos, la DEPCyC, con el apoyo de la DD que corresponda, requerirá a la(s) persona(s) representante(s) legal(es) que solventen dichas inconsistencias u omisiones.

Cabe mencionar que, derivado del proceso de Refrendo 2021, la DEPCyC identificó algunas OC que actualizaron datos y no han realizado el trámite respectivo, por lo que, en apoyo a esta actividad se les enviará a las DD que se encuentren en este supuesto, un archivo vía correo electrónico, a través de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAUD), con la información correspondiente, el cual deberá ser tomado en cuenta cuando se envíe la invitación a la respectiva OC.



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



CIRCULAR No. 105

Lo anterior, con independencia de las OC que cada DD tenga identificadas que requieren llevar a cabo la actualización de datos y/o modificación de sus registros.

c) Procedimiento de cancelación de registro

I. Del 29 de noviembre de 2021 al 7 de enero de 2022, la persona Titular de la DD recibirá, a petición de la persona representante legal, la documentación con la cual se dé inicio al procedimiento de cancelación de registro de la OC, misma que consiste en:

- Escrito libre, espontáneo e inequívoco, donde la persona representante legal de OC manifieste su decisión de no continuar con el registro, y
- Documento que acredite que la persona promovente tiene la representación legal de la OC.

Lo anterior, **se hará constar en un Acta Circunstanciada**, misma que se deberá integrar al expediente.

II. Una vez recibida la documentación, la persona Titular de la DD integrará el expediente, para remitirlo por oficio a la DEPCyC o bien, vía correo electrónico a las cuentas de correo institucional que se indican en la presente Circular, a más tardar, el **12 de enero de 2022, antes de las 17:00 horas**; para la identificación de los archivos (en caso de ser enviados en formato digital), éstos serán nombrados de la manera siguiente:

- Nombre de la Organización Ciudadana_Cancelación de Registro
Ejemplo: OrganizaciónporlaDemocracia_Cancelación de Registro

III. Recibido el expediente de cancelación de registro, la DEPCyC procederá a verificar las actuaciones que realizó la DD y en caso de encontrar alguna inconsistencia en las actuaciones realizadas, solicitará a la persona Titular del Órgano Desconcentrado reponer la actuación en un **plazo de cinco días hábiles**.

IV. La DEPCyC realizará el estudio y análisis de la documentación presentada y en su caso, formulará el Anteproyecto de Acuerdo y Dictamen de Cancelación de Registro de la OC.

Para cualquier duda o aclaración relacionada con el contenido de la presente Circular, podrán comunicarse con los **CC. Carlos Agustín Vega Reyes**, Subdirector de Programas y Proyectos de Participación Ciudadana, o con **Nancy Natividad Rendón Fonseca**, Jefa de Departamento



Somos un Instituto de Calidad

En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



CIRCULAR No. 105

de Asesoría y Registro de Organizaciones de Representación Ciudadana, a las cuentas de correo institucional carlos.vega@iecm.mx y nancy.rendon@iecm.mx, respectivamente.

Finalmente, en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, la presente Circular se publicará de inmediato, para los efectos legales conducentes, en la página www.iecm.mx y en redes sociales del IECM, así como en los estrados de este Instituto Electoral local ubicados en oficinas centrales y en los Órganos Desconcentrados.

Sin otro particular, y agradeciendo la pronta implementación de las actividades aquí indicadas, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


Lic. Gustavo Uribe Robles
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

C.c.p. **Mtro. Patricia Avendaño Durán.** Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. César Ernesto Ramos Mega. Consejero Electoral Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento. Presente.
Consejeras y Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presentes.
Mtra. Marisonia Vázquez Mata. Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Presente.
Lic. Bernardo Núñez Yedra. Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados del IECM. Presente.
Archivo.


MVM/FUA/CVR/NNRF/vmg

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.

